

Por la cual se inscribe unos dignatarios de la LIGA DE JUDO DE BOLÍVAR

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que la LIGA DE JUDO DE BOLÍVAR es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1620 del 19 de diciembre de 1973 y reforma estatutaria aprobada mediante Resolución N° 1216 del 29 de mayo de 1998 emitida por la Gobernación de Bolívar.

Que el Señor FREDY DE LA ROSA FIGUEROA, identificado con CC. No. 9.102.646, en su condición de Representante Legal de la LIGA DE JUDO DE BOLÍVAR, ha solicitado la inscripción de los dignatarios elegidos de conformidad con el acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2018 y Acta de reunión de Órgano de Administración del 16 de marzo de 2018.

Que, conforme con el artículo 40 de los estatutos de la Liga, la elección de los miembros del Órgano de Administración será por un periodo de cuatro (4) años, el cual, para este caso, comienza el 20 de junio de 2017.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la aprobación de la reforma de estatutos e inscripción solicitada, entre estos, las actas respectivas, los estatutos reformados, la aceptación de cargos de los dignatarios y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas departamental.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción de los dignatarios de la LIGA DE JUDO DE BOLÍVAR, elegidos de conformidad con el acta de Asamblea Extraordinaria del 15 de marzo de 2018 y acta de reunión de órgano de Administración de 16 de marzo de 2018, para el periodo estatutario comprendido entre el 20 de junio de 2017 hasta el 19 de junio de 2021, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Rep. Legal	FREDY DE LA ROSA FIGUEROA	9.102.646
Vicepresidente	MALLIVIS GRACIELA CASTRO BALLESTEROS	45.779.984
Secretaria	NANCY NAVARRO FRUTO	45.765.728
Tesorero	IVON CAMARGO PAZ	45.503.197
Vocal	JOSÉ MARÍA ROSERO BARRIOS	3.811.967
ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	ALINA EUGENIA HERRERA VALDEZ	45.668.575
Suplente	RAMIRO GONZÁLEZ MANCILLA	9.157.762
COMITÉ DISCIPLINARIO		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Miembro Comité Disciplinario	CARLOS JOSÉ LOZANO ZUÑIGA	99.446.802
Miembro Comité Disciplinario	ARACELYS MARÍA BARRIOS LEONES	1.047.448.508
Miembro Comité Disciplinario	BRIANDON GILBERTO IBÁÑEZ RICARDO	73.552.470


BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCION No.

(SECRETARIA JURIDICA)

386

Por la cual se inscribe unos dignatarios de la LIGA DE JUDO DE BOLÍVAR

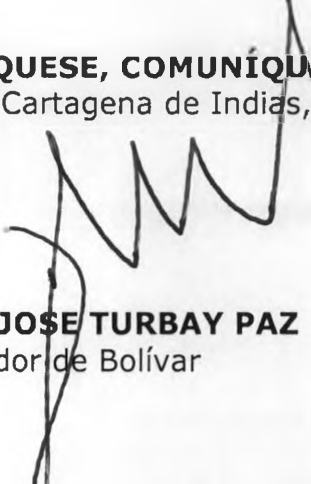
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra la misma procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

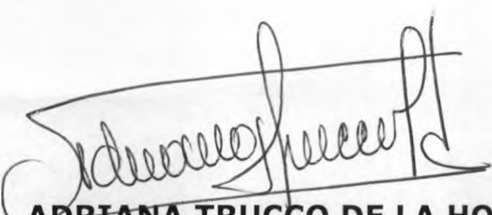
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

19 ABR. 2018


DUMEK JOSE TURBAY PAZ

Gobernador de Bolívar


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ

Secretaria Jurídica

Proyectó: Rodrigo Ricardo, asesor externo.

Revisó: Pedro Rafael Castillo González, Director Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica